



ASIEMCALI

ASOCIACION DE INGENIEROS Y PROFESIONALES DE
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI

ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS ASIEMCALI

MARZO 26 DE 2026

PROYECTO DE REGLAMENTO

El presente documento tiene como propósito precisar los aspectos referentes al desarrollo de la reunión de Asamblea General de asociados de conformidad con lo previsto en el estatuto.

Artículo 1: Quórum

El quórum para la instalación será verificado y certificado ante la Revisoría Fiscal de ASIEMCALI por medio del control del ingreso de los Asociados al recinto de la Asamblea, en cumplimiento del Artículo 18 del Estatuto de ASIEMCALI. Según el Artículo 18, el quórum será del 51% de asociados hábiles, los cuales pueden estar presentes o representados.

Si a la hora citada no hubiere el quórum, 51% de los asociados hábiles o representados, se ordena receso de 1 hora a cuyo término el quórum lo constituirá el número de asociados presentes, siempre y cuando no sea inferior al 20% de los asociados hábiles. Si con llamado a lista no hubiere esa cantidad se convocará nueva asamblea dentro de los siguientes 10 días calendario y el quórum decisorio lo constituirán los asociados presentes y los representados en un número igual o mayor al 20% de asociados hábiles.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 2: Instalación

La Asamblea se instalará por el presidente de la Junta Directiva y se elegirá un presidente para la Asamblea. Como secretario actuará el mismo de la Junta Directiva y si no estuviese presente, la Asamblea lo elegirá.

Artículo 3: Comportamiento en la Asamblea

En las deliberaciones de las Asambleas los participantes deberán observar un comportamiento correcto durante todo el transcurso de las deliberaciones, entendiéndose que será motivo de amonestación por parte de la Presidencia o sanción de la Asamblea, los hechos que originen desorden o la falta de respeto hacia los asistentes.

Artículo 4: Asistencia

Asistirán a la Asamblea: Los Asociados, los Miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y el Gerente. La Junta Directiva podrá invitar un tercero para un tema específico.

Artículo 5: Comisiones

La Presidencia nombrará del seno de la Asamblea, las Comisiones que considere convenientes, tales como: de Redacción y Aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria 2023.

Artículo 6: Debates

Se acuerda iniciar las aclaraciones y el debate una vez se haya expuesto el contenido para tener la visión integral de lo que se propone. En los debates de la Asamblea, los asociados podrán hacer uso de la palabra y su intervención tendrá un máximo de tres (3) minutos, a menos que la Asamblea les otorgue más tiempo. No se podrá intervenir más de dos veces sobre el mismo tema.

AVENIDA 4N No. 8N-67 OFICINA 302 PBX: 602 661 72 07 CEL 3108393807 CALI- COLOMBIA

E-mail: asiemcali@asiemcali.com.co

PERSONERIA JURIDICA No. 2710 DE JULIO DE 1973

Aviso: Consulte en el siguiente enlace <https://asiemcali.com.co> nuestra política de tratamiento de datos personales.



ASIEMCALI

ASOCIACION DE INGENIEROS Y PROFESIONALES DE
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI

Artículo 7: Decisiones

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos y de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Estatuto, en los casos especiales que lo requieran.

Artículo 8: Mociones e interpelaciones

Los asistentes con voz y voto tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

a. **De orden:** cuando se considere que el orador se está desviando del tema del Orden del Día aprobado y cuando se esté alterando el orden físico dentro del recinto. La Moción de Orden será acatada o rechazada por la Presidencia.

b. **De aclaración:** La podrá solicitar un participante a otro que esté interviniendo en ese momento, a través de la Presidencia, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido.

c. **De suficiente ilustración:** La puede presentar cualquiera de los participantes cuando considere que el tema de discusión ha sido agotado. El presidente tiene la obligación de someter a consideración de la Asamblea, en forma inmediata, la Moción de Suficiente Ilustración, la cual debe votarse.

e. **Interpelación:** Durante la intervención de uno cualquiera de los oradores, podrán presentarse interpelaciones, pudiendo o no ser concedidas por el orador con una duración máxima de dos (2) minutos.

Otros artículos del Estatuto a tener en cuenta:

Artículo 21. Representación ante Asamblea General. Cualquier asociado hábil que no esté en capacidad de asistir, podrá mediante carta dirigida al presidente de la Junta Directiva, delegar su representación, pudiendo el delegado a su nombre emitir el voto. Cada asociado podrá llevar dos representaciones.

Artículo 23. Organización de la asamblea. La Asamblea General será dirigida por un presidente elegido para tal fin por la misma Asamblea el día de su realización. La secretaría la ejercerá el hasta entonces secretario de ASIEMCALI, a menos que si este no está presente se elegirá uno para efectos de la Asamblea. Estos cargos serán ejercidos sólo para ese evento. Todos los actos, proposiciones y acuerdos discutidos y aprobados por la Asamblea General se harán constar en el acta.

Artículo 24. Terminadas las deliberaciones el presidente levantará la sesión y dará por terminada la Asamblea.

Firman, en representación de la Asamblea, quienes actúan como presidente y secretario(a).

Presidente

secretario(a)

AVENIDA 4N No. 8N-67 OFICINA 302 PBX: 602 661 72 07 CEL 3108393807 CALI- COLOMBIA

E-mail: asiemcali@asiemcali.com.co

PERSONERIA JURIDICA No. 2710 DE JULIO DE 1973

Aviso: Consulte en el siguiente enlace <https://asiemcali.com.co> nuestra política de tratamiento de datos personales.